

## RESUMEN DEL FOLLETO

*Esta sección constituye un resumen (**Resumen**) de las características esenciales y los riesgos vinculados al Emisor (Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank – SAAT), el Banco, los Certificados de Depósito para Acciones y la Oferta. Este resumen debe leerse como una introducción al Folleto oficial de la campaña, y toda decisión de invertir en los Certificados de Depósito debe estar basada en el contenido del Folleto oficial, incluida, sin limitación, la información de la sección "Factores de riesgo". No se exigirá responsabilidad civil al Emisor en cualquier Estado parte del Espacio Económico Europeo (un **Estado EEE**) exclusivamente en base a este Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que éste sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto oficial. Cuando una demanda sobre la información contenida en este Folleto se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.*

### Derecho aplicable

Se aplicará a la Oferta el Derecho holandés.

### Derechos inherentes a los Certificados de Depósito

Los derechos inherentes a los Certificados de Depósito incluyen los derechos relacionados con los dividendos pagaderos sobre los Certificados de Depósito, y el derecho a asistir a una junta general de accionistas del Banco (una **Junta General**) y a tomar la palabra en dicha junta. No obstante, los Certificados de Depósito no darán derecho a votar en una Junta General. Los derechos de voto inherentes a las Acciones pertenecen al accionista, esto es, al Emisor. El Banco pretende proteger su propia identidad y su método de trabajo con esta estructura.

Al ejercer sus derechos de voto, el Emisor estará guiado por el interés de los titulares de los Certificados de Depósito, el interés del Banco y los principios básicos expresados en los objetivos del Banco. La junta de titulares de Certificados de Depósito nombra a los miembros del Patronato del Emisor (Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank – SAAT) partiendo de los candidatos propuestos por el propio Patronato del Emisor. Las propuestas de nombramiento de nuevos patronos del emisor necesitan la aprobación previa del Consejo de Dirección Estatutario del Banco que a su vez ha sido nombrado por el Consejo de Administración del mismo.

En una junta de titulares de Certificados de Depósito, cada titular de Certificados de Depósito tendrá tantos votos como Certificados de Depósito posea la persona en cuestión, con un máximo de 1.000 votos.

### Derechos inherentes a las Acciones

Los derechos inherentes a las Acciones incluyen el derecho a percibir dividendos pagaderos sobre las acciones, y derecho a la cuota resultante de la liquidación en su caso. Asimismo, cada Acción dará derecho a emitir un voto en la Junta General.

### Negociación partiendo del valor liquidativo

Los Certificados de Depósito no cotizan en ningún mercado de valores, pero son negociables. El Banco mantiene un mercado en Certificados de Depósito, en el cual el precio se fija partiendo del valor liquidativo. La transmisión de Certificados de Depósito está sometida a restricciones. Estas restricciones se refieren en particular a situaciones en las que, como consecuencia de una transmisión,

el comprador de los Certificados de Depósito pasaría a ser titular del 10% o más del número total de Certificados de Depósito emitidos. La negociación tiene lugar los días laborables normales.

Las Acciones subyacentes no pueden transmitirse libremente. Las Acciones únicamente son transmitidas entre el Banco y el Emisor en el contexto de la emisión de Certificados de Depósito, conforme a las condiciones administrativas del Emisor (las **Condiciones Administrativas**).

## **Número máximo de Certificados de Depósito emitibles**

En la fecha de este Folleto, el capital autorizado del Banco asciende a 1.000.000.000 EUR, y está dividido en 20.000.000 Acciones con un valor nominal de 50 EUR cada una. En la fecha de este Folleto, 5.000.000 Acciones eran emitibles, con un valor nominal total de 250.000.000 EUR. Dado que se emite un Certificado de Depósito por una Acción, el número máximo de Certificados de Depósito que puede emitirse en esta fecha es de 5.000.000.

Los Certificados de Depósito y las Acciones subyacentes se emitirán continuamente, con exclusión de los derechos preventivos de los titulares existentes de Certificados de Depósito. El porcentaje del capital que ostentan los Titulares de Certificados de Depósito se verá diluido de manera proporcional a las nuevas emisiones.

## **Precio de Emisión – procedimiento normal**

El Banco determinará diariamente el Precio de Emisión de los Certificados de Depósito partiendo del valor liquidativo por Certificado de Depósito calculado más recientemente y del conocimiento que tenga el Consejo de Administración del resultado de las actividades ordinarias. El resultado de las actividades que resulte después del último cálculo del valor liquidativo, se determinará partiendo de la administración financiera. El Precio de Emisión por Certificado de Depósito se redondeará a euros enteros, para lo cual valores de 0,5 euros o más se redondearán al alza.

El Precio de Emisión aplicable puede solicitarse diariamente al Banco y también se publica en sus páginas web locales.

En algunos períodos se podrían aplicar descuentos sobre el precio de adquisición o sobre los costes transaccionales para algunos inversores. Estos descuentos se publicarán en las páginas web del Banco.

## **Costes de transacción**

Se cargarán unos costes de transacción del 0,5%, con un mínimo de 5 EUR, por la emisión de Certificados de Depósito. Estos costes de transacción se calculan sobre el precio total de la transacción, esto es, el Precio de Emisión multiplicado por el número de Certificados de Depósito.

Los costes de transacción serán pagados, en primer lugar, con cargo a la suma total recibida en el momento de la emisión de un Certificado de Depósito. A continuación, se pagarán 50 EUR en concepto del valor nominal de la Acción subyacente. La suma restante será contabilizada como una prima. La prima forma parte de los fondos propios del Banco y se tiene en cuenta a la hora de determinar el valor liquidativo.

## **Suscripción**

Las suscripciones serán recibidas por las oficinas del Banco en Alemania, Bélgica, Países Bajos, España y el Reino Unido.

## **Adjudicación**

El Consejo de Administración se encargará de las adjudicaciones en nombre del Emisor. La política de adjudicación tendrá en cuenta la importancia de una distribución equilibrada de la titularidad de los Certificados de Depósito. A este respecto, el Consejo de Administración se guiará por las estipulaciones del artículo 4, párrafo 10 de las Condiciones Administrativas. Esto significa que limitará el número de Certificados de Depósito que posea directa o indirectamente cualquier titular de Certificados de Depósito a un máximo justo por debajo del 10% del número total de Certificados existentes tras la nueva emisión. El Consejo de Administración está autorizado para rechazar, en nombre del Emisor, suscripciones de Certificados de Depósito o para adjudicar únicamente un número limitado. Asimismo, el Consejo de Administración podrá acordar, en cualquier momento, limitar, suspender o excluir la emisión de Certificados de Depósito. Los acuerdos de cierre de la emisión serán anunciados en las páginas web locales del Banco.

## **Registro**

Los Certificados de Depósito son registrados y consignados en el Registro que mantiene el Banco. Después de la adjudicación, el suscriptor recibirá un justificante de la inscripción en el Registro.

## **Destino de los Ingresos**

El Emisor pretende destinar totalmente los ingresos netos de la Oferta de los Certificados de Depósito a la adquisición de Acciones en el Banco.

El Banco destina los ingresos procedentes de la suscripción de Acciones por el Emisor a mantener el crecimiento de sus actividades para financiar empresas, instituciones y proyectos que añadan valor cultural y beneficien a las personas y al medio ambiente, con el apoyo de depositarios e inversores que quieren fomentar el desarrollo de empresas socialmente responsables e innovadoras. La misión del Banco es ayudar a conseguir una sociedad más sana y mejorar la calidad de vida de las personas, con el fin de posibilitar que los individuos, las instituciones y las empresas utilicen el dinero más conscientemente de maneras que beneficien a las personas y al medio ambiente, y promover el desarrollo sostenible y ofrecer a los clientes productos financieros sostenibles y un servicio de alta calidad.

## **Retención fiscal**

Los dividendos correspondientes a los Certificados de Depósito estarán, en general, sujetos a una retención fiscal en la fuente holandesa a un tipo impositivo del 15 por ciento.

## **Fecha de consolidación**

Los derechos inherentes a los Certificados de Depósito incluidos en esta emisión se consolidarán en la fecha en que el Precio de Emisión haya sido pagado integrándose en los fondos propios del Banco.

## **Inexistencia de admisión a cotización**

No se solicitará la admisión a cotización de los Certificados de Depósito en ningún mercado de valores.

## **Resumen de los riesgos esenciales**

Incluimos a continuación un resumen de los que son, a juicio del Emisor, los riesgos esenciales asociados al Emisor, al Banco, a los Certificados de Depósito y a la Oferta. Deben tener presente que no se trata de un resumen de todos los riesgos asociados al Emisor, al Banco, a los Certificados de

Depósito y a la Oferta. Encontrará un análisis más detallado en la sección del Folleto titulada "*Factores de riesgo*".

### *Riesgos vinculados al Banco*

Una caída en los mercados donde el Banco ejerce su actividad podría afectar adversamente a su negocio.

El Banco puede ser obligado conforme al Derecho holandés a contribuir al Fondo de Garantía de Depósitos.

El Banco afronta considerables presiones competitivas en un mercado maduro.

La volatilidad de los tipos de interés puede incidir negativamente en el margen de intermediación del Banco y puede tener otras consecuencias adversas.

La volatilidad de los tipos de cambio podría incidir negativamente en los beneficios netos del Banco.

Al igual que el sector bancario en general, el pasivo del Banco frente a sus clientes sobrepasa sus activos líquidos. En particular, el Banco depende de los depósitos y las cuentas de ahorro de sus clientes, por lo que una repentina escasez de esos fondos podría incrementar su coste de financiación.

El Banco está expuesto al riesgo de crédito y al riesgo de imposibilidad de cobro.

El Banco está expuesto al riesgo de ineficacia de sistemas y procesos, y de su interrupción, avería o violación.

El Banco opera en un sector muy regulado. Podría producirse una modificación adversa o un aumento de las disposiciones legales y/o reglamentarias en materia de servicios financieros que regulan la actividad del Banco.

El Banco está expuesto a los riesgos legales que surjan en el ejercicio por el Banco de su actividad y puede que resulte difícil predecir el desenlace de los litigios judiciales relacionados.

El Banco está expuesto a los riesgos de conductas irregulares por parte de sus empleados.

Una parte significativa de la actividad del Banco está relacionada con operaciones del Banco con terceros.

El Banco puede sufrir fallos en sus sistemas de gestión de riesgos.

El Banco está expuesto al riesgo de pérdida de directivos y empleados clave del Banco.

### *Riesgos vinculados a los Certificados de Depósito y a la Oferta*

Los Certificados de Depósito no cotizan en un mercado de valores. En consecuencia, sólo es posible una negociación limitada con los Certificados de Depósito, por lo que puede que los inversores tengan que esperar antes de poder vender sus Certificados de Depósito o que no puedan vender los Certificados de Depósito al precio pagado por ellos o por encima de dicho precio. Es posible que el Banco no pueda pagar dividendos en el futuro.